

## Tabla de Contenido

|                                                                  |   |
|------------------------------------------------------------------|---|
| Introducción.....                                                | 3 |
| Base Legal.....                                                  | 3 |
| Objetivo.....                                                    | 3 |
| Justificación.....                                               | 3 |
| Definición y Descripción del Acoso Escolar y Cibernético.....    | 4 |
| Expectativas y Política Institucional.....                       | 4 |
| Expectativas.....                                                | 4 |
| Política Institucional.....                                      | 4 |
| Responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa..... | 5 |
| Deberes de la Comunidad Estudiantil.....                         | 5 |
| Estrategias de Prevención.....                                   | 5 |

*eba*

EMMA'S BEAUTY ACADEMY

|                                               |   |
|-----------------------------------------------|---|
| Expediente.....                               | 6 |
| Procedimiento de Denuncia de Casos.....       | 6 |
| Identificación del Acoso.....                 | 6 |
| Estrategias de Denuncias.....                 | 7 |
| Estrategias de Intervención y Sanciones.....  | 7 |
| Medidas correctivas con el agresor/a.....     | 7 |
| Medidas Disciplinarias.....                   | 7 |
| Los acuerdos sobre las medidas adoptadas..... | 8 |
| Directorio de Servicios de Ayuda.....         | 9 |
| Referencias.....                              | 9 |

# PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

Ley Núm. 104 del año 2016

# Emma's Beauty Academy

## Asuntos Estudiantiles

Protocolo de Prevención, Intervención y Seguimiento de Casos de Acoso  
(Bullying)

Directora Académica:

Sra. Iris Cotto Dones

Coordinadora de Asuntos Estudiantiles:

Sra. Michelle De La Cruz

Personal de Apoyo:

Sra. Myriam Vélez Ríos

Sr. Félix G. Santiago Medina

Sra. Ana L. Sánchez González

Línea de Ayuda: (787) 837-0303

Extensiones: 108, 117,125

## Introducción

Cuando hablamos de “Acoso Escolar” nos estamos refiriendo a que uno o más estudiantes persiguen e intimidan a otro alumno a través de insultos, amenazas, intimidación y agresión física las cuales se pueden desarrollar a lo largo de meses o durante todo el período escolar.

El hostigamiento y el maltrato entre iguales es un problema que ocurre en cualquier ámbito social siendo a veces difícil de detectar por los familiares y maestro.

Dada esta situación, Emma's Beauty Academy a diseñado un Protocolo de Acoso Escolar con el propósito de prevenir, detectar y manejar esta situación que afecta la sana convivencia de la población estudiantil.

## Base Legal

La sección I Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que la dignidad del ser humano es inviolable. Del mismo modo establece, que nuestra Constitución reconoce como derecho fundamental, el derecho a la vida y dispone que toda persona tenga derecho a la protección contra ataques abusivos en su honra. La Ley Núm. 104 del año 2016 tiene como propósito la legislación que va dirigida a salvaguardar el entorno de aprendizaje como uno libre de violencia emocional y física, con la encomienda de que los estudiantes se sientan seguros en los planteles escolares y universidades. Esta Ley será de aplicabilidad a las escuelas públicas del Departamento de Educación, a las instituciones educativas privadas y a toda institución de educación superior, según definidas en el Plan de Reorganización Núm. 1-2010, según enmendado.

## Objetivo

Emma's Beauty Academy, como una institución de educación postsecundaria no universitaria y en cumplimiento con la vigencia de la Ley 104 del año 2016, ha establecido un Protocolo de Prevención, Intervención y Seguimiento de Casos de Acoso “Bullying” para proteger a las víctimas de acoso en la Institución.

## Justificación

El concepto bullying se refiere al acoso en Instituciones Educativas y a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, de forma reiterada y a lo largo del tiempo. Este acoso puede tener lugar en cualquier espacio dentro o fuera de las Instituciones.

Expertos en la materia demuestran que la dinámica del acoso se ve favorecida por una serie de factores entre los que destacan la llamativa pasividad de los compañeros. Parece como si el resto del grupo, cuando se establece una relación de intimidación hacia otro compañero, optara por reforzar estas conductas o, a lo sumo, inhibirse del tema. De manera que, de simples observadores, pasan a ser cómplices de la situación y así, las situaciones de abuso encuentran apoyo en el grupo; el propio grupo el que, al aislar y no ayudar al sujeto víctima. Los compañeros son testigos de esta situación en, al menos, el 15-20 % de los casos, según las estadísticas.

En los últimos años se ha reseñado el aumento en los casos de agresión en jóvenes varios de estos incidentes son grabados y subidos a las diversas redes sociales, agravando aún más la situación de intimidación, comentarios negativos y burla de las víctimas, esto al estar expuestos a una mayor cantidad

de personas. Estos actos de intimidación pueden causar a la víctima daños graves a su autoestima, problemas mentales, daños emocionales e incluso llevar a la víctima al suicidio. Tomando en consideración la seriedad del asunto y en cumplimiento con la Ley 104 del año 2016. Emma's Beauty Academy establece la política Contra el Hostigamiento e intimidación o "bullying" asegurando mantener un ambiente de estudio seguro y libre de cualquier modalidad de acoso y violencia.

**Guardar silencio sobre el "bullying" implica corresponsabilidad por omisión.**

## Definición y Descripción del Acoso Escolar y Cibernético

El acoso en Instituciones Educativas se manifiesta en cuatro modalidades principales, según citada en la Carta Circular del Departamento de Educación Núm. 10-2015-2016:

1. **Acoso físico:** Se refiere al contacto físico con intención de causar dolor o daño. Se puede manifestar como golpes, heridas, patadas, salivazos, bofetadas, empujones, halones de pelo, mordiscos. También se refiere a destrucción de propiedad de la víctima (materiales escolares, objetos personales, entre otros).
2. **Acoso social:** Se refiere a toda conducta consistente dirigida a excluir, marginar, discriminar o aislar a un individuo, mediante acciones tales como: sin limitarse a, rumores, difamación o chisme, entre otros.
3. **Acoso psicológico o emocional:** Toda aquella acción o conducta que atenta contra el auto concepto saludable y fortalecimiento de la autoestima de la víctima, tales como amenazas, humillaciones, burlas, chantaje, rechazos o mofas y que pueden evidenciarse en sentimientos de insuficiencia, falta de pertenencia, ansiedad, temor, inseguridad, discrimen por orientación sexual o identidad del género, entre otros.
4. **Acoso Cibernético (Cyberbullying):** Cualquier tipo de acoso ya identificado o que surja posteriormente, pero para el cual se utiliza la tecnología. Una sola acción se considera acoso cibernético, debido a la capacidad de réplica del acoso. Es considerado un delito federal.

## Expectativas y Política Institucional

### Expectativas:

Emma's Beauty Academy tiene la expectativa de que la comunidad estudiantil tenga un comportamiento ético y profesional en todo momento. Respetando a compañeros de estudio, personal administrativo, docente e invitados. Nos esforzamos por mantener áreas de estudio seguras en un ambiente positivo, limpio y seguro para toda la población estudiantil. Cero tolerancias al acoso.

### Política Institucional:

Emma's Beauty Academy establece que todo acto de acoso o intimidación bullying, enmarcado en cualquier tipo de violencia, por parte de un estudiante o un grupo de estudiantes hacia otro u otros, está terminantemente prohibido en la Institución, predios, transporte escolar, actividades oficiales incluyendo las actividades extracurriculares coordina por la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles.

**Alcance:** Esta política aplica a aquellos estudiantes que participan directamente o indirectamente en actos de bullying (acoso o intimidación).

**Vigencia:** Esta Política y su protocolo entro en vigor a partir de enero de 2017, en cumplimiento con la Ley Núm. 104 del año 2016.

**Revisión:** esta política será revisada cada año.

## Responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa

### I. Coordinadora de Asuntos Estudiantiles.

- Orientar a toda la comunidad estudiantil con respecto a la política y protocolo establecido para el cumplimiento de la Ley Núm. 104 del año 2016.
- Recopilar evidencia en un portafolio, de manera sistemática, de todas las actividades de orientación y prevención, durante el año académico.
- Administrará encuesta a la comunidad estudiantil para conocer el estado de situación respecto al acoso entre estudiantes.
- Llevar registro de casos.

### II. Directora Académica:

- Garantizar que toda la comunidad estudiantil reciba orientación con respecto a la política y protocolo de Acosos Escolar.
- Supervisar el cumplimiento de la implementación de los planes de acción.

### III. Personal de Apoyo:

- Tendrá la responsabilidad de asistir a la coordinadora de asuntos estudiantiles y a la directora en todas las fases de implementación de la política.
- Colaborar en los planes de acción y prevención.
- Planificar actividades para la prevención del acoso.

## Deberes de la Comunidad Estudiantil

### Estudiantes:

- Conocer y cumplir las políticas institucionales relacionadas al acoso.
- Participar activamente de actividades y orientaciones
- Reportar todo acoso incidente o sospecha de acoso e intimidación.

### Facultad y personal administrativo:

- Mantenerse orientado respecto al protocolo de acoso.
- Referir casos de acoso a la Oficina de Asuntos Estudiantiles.
- Colaborar en métodos efectivos de prevención e intervención de acoso.

## Estrategias de Prevención

La Coordinadora de Asuntos Estudiantiles tiene la tarea en conjunto con los profesores, el fomentar valores que nos ayuden a una mejor convivencia y ambiente de estudio. A través de:

- Promover valores y actitudes positivas en los estudiantes, impactando los Tablones de Edictos con información que estimule la sana convivencia.
- Reflexiones que motiven y aumenten la autoestima de los estudiantes.
- Conferencias estudiantiles de temas variados enfocados en la prevención de los problemas que sufre nuestra población.
- Actividades extracurriculares que fomentan la empatía entre los estudiantes dentro y fuera del salón de clase.
- Participación de los estudiantes en servicio a la comunidad a través de clínicas.
- Seguridad dentro y fuera de la Institución.
- Buzón de sugerencia y quejas.

## Procedimiento para la Divulgación del Protocolo

La divulgación de la Política y Protocolos de Acoso Escolar se informa desde la orientación inicial de los estudiantes antes de comenzar los programas. Por otro lado, encuentran estas políticas publicadas en el catálogo institucional en la pagina web. [www.ebajuanadiaz.com](http://www.ebajuanadiaz.com) y en los tabloncillos de edictos de la Institución.

## Procedimiento para la documentación de casos, confidencialidad y mantenimiento de expediente.

Cualquier miembro de la comunidad educativa profesor, o administrativo que observe o que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso entre estudiantes, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor, directora académica o ala coordinadora de asuntos estudiantiles.

Se inicia el proceso de querrela interna en la Oficina de Asuntos Estudiantiles. A partir de aquí, se verifica si se trata de una situación de “bullying” tomando en consideración si responde a las características o condiciones siguientes:

Tipo de Agresión

Verbal:

- ✓ Insulto
- ✓ Amenazas
- ✓ Chantajes
- ✓ Otras

Física:

- Golpes
- Rotura de materiales
- Acoso sexual
- Otros

Psicológica:

- Humillación
- Ridiculizar
- Mensajes Tel.
- Otros

- ✓ Agresión Intencional: de uno\la o varios\las compañeros\las hacia otro\la para causar dolor y sufrimiento.

Se procede a documentar la investigación y tomar las medidas de protección necesarias para la víctima. el objetivo principal es que el bullying cese y desista de la práctica. La información suministrada por la víctima es trabaja con la mayor confidencialidad, durante todo el proceso de actuación solo los miembros del Comité de Diciplina tendrán conocimiento de los hechos y actuaciones. Estas querellas permanecerán en la oficina de la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles en un archivo seguro.

## Procedimiento de Denuncia de Casos

### Identificación del Acoso

El primer paso será comunicar la situación de acoso escolar a:

- Coordinadora de Asuntos Estudiantiles
- Directora Académica.
- Profesor.
- Persona de confianza dentro de la Institución.

Cualquier miembro de nuestra Institución que sepa sobre una situación de acoso escolar deberá indicarlo a la Directora Académica o a la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles, ya sea por escrito o de forma verbal. Se llenará la "Hoja de Información de Acoso".

Al recibir el referido se realizarán los trámites necesarios y el oficial de seguridad tomará la acción pertinente, según sea el caso (llamar a la policía estatal o municipal, ayudar al querrellado con gestiones telefónicas, llamar ambulancias, etc.) Se recopilarán información relativas a eventos de Bullying,

especialmente en aquellos casos donde se incurra en violencia física o verbal, dentro y en los predios de la institución.

### **Estrategias de Denuncias**

Se entrevistará al estudiante acosado y al acosador por separado para conocer y documentar el alcance del problema. Se orienta a las personas involucradas sobre el proceso. La persona encargada de la entrevista, vía telefónica o por cualquier medio posible, establece comunicación con los padres o responsables; si son menores de 18 años. A los padres o responsables de estudiantes involucrados se les cita y se confirma su presencia por escrito mediante uso de un comunicado, tanto de la persona violentada, como de la persona que presuntamente ejerció el “bullyin” El proceso de investigación debe completarse en ocho días.

### **Estrategias de Intervención y Sanciones**

La Coordinadora de Asuntos Estudiantiles, la Directora Académica en conjunto con el Comité de Disciplina decidirán las posibles medidas a concertar. Durante el transcurso de la investigación y mientras sea viable, se tomará las medidas necesarias de reubicación de las personas involucradas en los salones de clases. Vigilancia específica de acosador/a o acosadores, cambio de horario de diurno a nocturno o viceversa, cambio de grupo u Otras.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsable legales.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.
- Transmitirles tranquilidad.
- Apoyarle (que perciba el acompañamiento de la universidad, evitando que sientan impotencia o indefensión).
- Informar sobre las medidas más adecuadas para la situación.
- Informar sobre la existencia de recursos institucionales de apoyo

### **Medidas correctivas con el agresor/a.**

Una vez recogida y contrastada toda la información se procederá por parte de la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles a referir el caso al Comité de Disciplina. Este comité evaluará el mismo y emitirá recomendaciones, según establece el Reglamento Estudiantil.

### **Medidas Disciplinarias**

Los alumnos que violen las medidas correctivas estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden tomar la Directora o el Comité de Disciplina.

- **Suspensión**

La negación temporal del derecho del alumno de asistir a clase. Se le impedirá al alumno asistir a clase según lo agravante de la ofensa:

#### **Nivel 1: Suspensión Temporera**

1 a 3 días escolares cuando es por primera vez, en adición un plan de trabajo a realizar durante la suspensión.

#### **Nivel 2: Suspensión**

Cuando se prueba que por segunda ocasión cometió acoso cibernético. Suspensión de 4 a 6 días de clase. Plan de trabajo

- **Expulsión**

El estudiante es removido permanentemente de la Institución en incumplimiento del Protocolo de Acoso Escolar

**Los acuerdos sobre las medidas adoptadas**

- Se le notificará por escrito las medidas tomadas al profesor, al estudiante acosado/a y al acosador/a.
- Se brindará seguimiento y apoyo semanalmente hasta eliminar la conducta del ofensor.
- De continuar la conducta de acoso a estudiantes dentro y fuera de la Institución será suspendido indefinidamente

La Oficina de la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles y la Directora Académica Continuarán trabajando en desarrollar estrategias que ayuden a una buena convivencia en nuestra población estudiantil.

## LÍNEAS PARA MANEJO DE EMERGENCIAS

|                                                  |                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea de Emergencia</b>                       | 9-1-1                                                                                                                       |
| <b><i>Policía De Puerto Rico</i></b>             | 787- 837-2020                                                                                                               |
| <b><i>Policía Ponce</i></b>                      | 787-343-2020<br>787-284-4040                                                                                                |
| <b><i>Emergencias Médicas</i></b>                | 787-843-0050                                                                                                                |
| <b>Policía de Puerto Rico (Cuartel General)</b>  | (787) 793-1234                                                                                                              |
| <b><i>Centro San Cristóbal de Juana Díaz</i></b> | 787- 837-2265                                                                                                               |
| <b><i>Hospital San Cristóbal ,Ponce</i></b>      | 787- 848-2100 Ext. 1<br>787- 848- 1020                                                                                      |
| <b>Emergencias Sociales</b>                      | (787) 749-1333<br>1-800-981-8333                                                                                            |
| <b>Línea PAS de ASSMCA</b>                       | 1-800-981-0023<br>1-888-672-7622 TDD<br>Chat: <a href="https://lineapas.assmca.pr.gov/">https://lineapas.assmca.pr.gov/</a> |

### Referencias

Carta Circular Núm. 10-2015-2016 –Política Pública para establecer el procedimiento para la implementación del Protocolo de Prevención, Intervención y seguimiento de casos de acoso Escolar (“Bullying”) entre estudiantes.

Ley Núm. 104-2016- (P. del S. 500)2016, Ley 104 contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y enmienda la Ley Núm. 149 1999, Ley Organiza del Departamento de Educación



EMMA'S BEAUTY ACADEMY

Hoja de Notificación de Acoso Escolar

## PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_ Profeso: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Nombre del acosador (a) agresor / a: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

### I. Tipo de Agresión

Verbal:

Física:

Psicológica:

\_\_\_\_ Insulto  
\_\_\_\_ Humillación  
\_\_\_\_ Amenazas  
\_\_\_\_ Ridiculizar  
\_\_\_\_ Chantajes  
\_\_\_\_ Mensajes Telefónicos  
\_\_\_\_ Otras  
\_\_\_\_ Otros

\_\_\_\_ Golpes  
\_\_\_\_ Rotura de materiales  
\_\_\_\_ Acoso Sexual  
\_\_\_\_ Otros

### II. Lugar del Acoso

\_\_\_\_ Pasillos  
\_\_\_\_ Baños  
\_\_\_\_ Entradas y Salidas  
\_\_\_\_ Salón de Clases

\_\_\_\_ Cafetería  
\_\_\_\_ Estacionamiento  
\_\_\_\_ Transporte Escolar (Guagua)  
\_\_\_\_ Otros

### III. Suceso

---

---

---

---

---

### IV. Medidas adoptadas según el Protocolo de Acoso Escolar

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Firma de estudiante

\_\_\_\_\_  
Funcionario